

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS DE PERSONAL

FICHA DE PROGRAMACION DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 1991

Se rellenarán fichas distintas en función de si el personal es **FUNCIONARIO** (Grupo) o **LABORAL** (Nivel convenio).

PLANTILLA 1991.— Se harán constar los datos facilitados por la D.G. de Función Pública, una vez clasificados por Servicios y Centros.

NUEVAS NECESIDADES.— Se harán constar las plazas a incrementar en la plantilla, con indicación del Cuerpo (Funcionarios) y Categoría profesional (Laboral). Se adjuntará memoria cuando la justificación se considere lo suficientemente conveniente.

El personal que presta servicios en esa Sección y en el ejercicio 1990 está presupuestado en otra distinta, se hará constar, indicando (en justificación) el nombre y apellidos.

El personal que, estando presupuetariamente adscrito en 1990 a esa Sección y que presta servicios en otra distinta, se hará constar **EN NEGATIVO**, indicando el nombre y apellidos.

FICHA DE CREDITOS COMPROMETIDOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

- (1) En este documento deberán figurar exclusivamente los contratos efectivamente suscritos que superen en duración el 31 de Diciembre de 1990.
- (2) La que efectivamente figure en el contrato.
- (3) La clase de contrato temporal suscrito.

- (4) La referida a 1991 en meses o días.
- (5) Fecha de comienzo y fin de la relación temporal.
- (6) De acuerdo con las tablas salariales (sólo sueldo base) del Anexo II del Convenio Colectivo, coste del contrato en el período de 1991 con exclusión de Seguridad Social e inclusión de la indemnización por fin de contrato si procede (art. 3.4 R.D. 1989/84, 12 días por año).
- (7) Identificación del contrato.

FICHA DE NECESIDADES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

(1) Para cada una de las contrataciones propuestas deberá acompañarse, en documento separado, justificación acreditativa de su necesidad, con especial referencia a las funciones a desempeñar por el contratado, personal que dispone para las mismas el Servicio o Centro y experiencias anteriores en la contratación de este tipo de funciones.

(2) Exclusivamente las relacionadas en el Convenio Colectivo y dentro de ellas, las que no figuren a extinguir.

(3) Contrato temporal como medida de Fomento de Empleo (R.D. 1989/84). Duración entre 6 meses y 3 años. Contrato temporal por circunstancias de la producción (art. 3 R.D. 2104/84). Duración hasta 6 meses.

- (4) Duración del contrato en meses o días.
- (5) Fecha del comienzo y fin del mismo.
- (6) De acuerdo con las tablas salariales (sólo sueldo base) del Anexo II del Convenio Colectivo, coste del contrato con exclusión de Seguridad Social e inclusión de la indemnización por fin de contrato si procede (art. 3.4 R.D. 1989/84), 12 días por año.

PROGRAMACION DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 1991

PERSONAL FIJO

CONSEJERIA _____

SO	CENTRO	PROGRAMA	PLANTILLA 1990				NUEVAS NECESIDADES			
			GRUPO NIVEL CON.	EFFECTIVOS	VACANTES	TOTAL	GRUPO NIVEL	Nº	CUERPO/ESCALA CATEGORIA PROF.	JUSTIFICACION

Hoja nº 1

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1991
CAPITULO I — PERSONAL LABORAL TEMPORAL Consejería

CREDITOS COMPROMETIDOS PARA EL EJERCICIO DE 1991 (1)

SERVICIO O CENTRO	CATEGORIA (2)	CONTRATO (3)	EXTENSION EN 1991(4)	INICIO Y FINALIZACION (5)	COSTE (6)	NOMBRE (7)